



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Yo el Excmo. Sr. D. Juan de Loaysa, Conde de Lugo, Oidor de la Real Audiencia de Sevilla, con Placa de Aprobacion de Oficio: Fue en la tarde de dicha Cavida del porvenir, y D. Josef Here- dia y Funes, Conde de M. de la Real Audiencia de Sevilla, del lugar de la Puebla Nueva, Comisionado por la Junta Superior de esta Provincia de Toledo, se dirigio a los Srs. D. Josef Antonio Corral, clunio y Juan Gomez Salazar, Alcaldes ordinarios de esta Villa un exemplar de la nueva constitucion Politica de la Monarquia Espanola, en mediacion de Reforbo- co y D. D. D. al Ayuntamiento de esta Villa, ya la Jurisdiccion y Ayuntamiento del lugar adjunto de Navalmoral de Toledo, que con esta Villa componen una poblacion, y sus respectivos Curas Propios. D. Cuatro Parola, de la primera, y D. Pedro Lopez del segundo, acordaron con aquel enage- namiento que es conguiente a ungozo imprevisto, y una alegria inopinada, a anunciarlo al instante al publico p. me- dio de Repique, Gual, y bollos de campana de ambos Pueblos, quedando la mayor parte de la tarde, y se reverbio p. la no- che, mandando al mismo el mayor arco y limpieza universal de Plaza, y calles, iluminacion aquella no- che, y entes de las siguientes, todo lo qual tubo feliz efecto, entre penitencias, gritos y Rependos bibas de jubilo, y pla- mador Universal, en que se obligaba a proporcionar a todos los vecinos un nuevo genero de gozo, no sentido de ellos hasta entonces: acordaron que al siguiente dia quince- hend el Enrique celebra la Iglesia la annuncion de la Se- ñora, y no habiendo en el adjunto Pueblo de Navalmoral

ral de Toledo, ni may que un exemplar de la Constitucion
se promulgare la exaltacion de ella por ambos Pueblos
en esta Villa, señalando a este fin, y para la reunion es
nueva de ellos la hora de la tarde de la mañana: Habi
endore continuado el efecto en la Plaza de la Gloria
y frente a las Puercas Principales un magnifico, y espa
cioso tablado, que adornaban ricay al sombrey colgadur
as esquinay de Damasco, un magnifico Dorado de lo mis
mo con un bello cuadro de mientre adorado May Canuto el
Soy D. Hernando Septimo enu fondo, una hija hermosa Can
meri, con ribos, dicalos Dorados, anpie, y delante de esta
una gran mesa de buena de terciopelo Carmes, tachonada
de oro, y puesta sobre el una almudada de tin. Llegada la hora,
y reunidos los dos Pueblos, hy Justicia, Ayuntamiento, y fiera
una marcha magnifica. Los dirigidos a todos endor
fita, con grabe, y noble compostura a las Casas Comitoria
les de esta Villa, donde se clifraen como meallaba
curandando el exemplar de la Constitucion que desde
luego se deposito alli, como en el lugar de un may digna mo
rada, guardado de tin, y colocado sobre una bandefa con
Corona, y fiera todo de Plata. Letos el elerito D. Joseph An
tonio Corral cuinos, como Alcalde ordinario de primer
tor, y Presidente de este acto, y establecido en
medio de los espreados Ayuntamiento, Justicia, y fiera
y rodeados de brillante, y numerosos concurro no seia don
toda la faruera may que una sola tor que decia aquitos:
Viva el Rey, Viva la Patria, Viva la Constitucion, llenando
nos de un formelo improplicable, arrarados los ojos en la
guima de Hermosa: Llegados al lugar de un may atar
Cinguna Ceremonia, fue colocado el glorioso libro de la
nueva Constitucion sobre la mesa ya preparada, y como
arriba se describe, con todas las insignias de la cuagenia
que jamas fueron conagradas con mayor gloria q
en esta fela, Rta blecida la soberania de la nacion
anprimi riba y original bellera. Alli colocados todos
con el debido orden, el Alcalde primero, como Presidente,
bajo el dosel, y cuadro del Rey, los ligas a la derecha e iz
quierda en sitiales de Damasco, y en seguida los Ayun
tamientos y fiera enu dos banday del tablado, por un

graduacion, apremia de los dos Pueblos, y oclinfraerit
Como intimando enbor alta que se guardare silencio,
y enbieren todos oientos, pare conlay de bida y cerimonia, y obe
rencia que pide un acto tan solemne arecibi del Sr. Pres
dente la omision, y bolbiendo con ella al extremo de la
banda dada la lehi en alta voz ineligitble de de su
epigrafe para sufra y firma, y Reales Decretos de die
y ocho de mayo, y veinte y dos de mayo ultimo, guardan
do el Pueblo en el entretanto un silencio profundo y Reli
gioso, hasta que concluda la lectura bolbieron atributar
alos constitucion sus inocentes y sencerrimos obsequios con
muebay demostraciones del mas alto contento, y regocijo, feli
citandose unos a otros con mil placemes, y enora buena, reueran
dose entonces su salob, y Repique de campanas: Paro luego el
congreo de amboz Pueblos al santo templo, en cuios presbiterio
se colocó el mismo dose, con todo el aparato, y decoracion ya
esproverados, supando en el hudebido lugar el Sr. Presidente
y Clero, y los Ayuntamientos cony respectibos arientos aderecha
circuenda en la capilla cuador: Se celebró una ciua solemne
con el Sr. sacramento manifestos, y en seguida del Evangelio
se subió al pulpit el Sr. Fr. Diego de Santa Villa de Cuare
Rasola, y promenció una oracion acomodada al asunto mas
agradable que se puede presentar, y mas propia y inspirar
dulcemente nuevos agradecim^{to} a los beneficios de todo Poderon
en la nueva constitucion. Al tiempo del oficio Nobi
cud de mano del Sr. Presidente conlay mismas formalidades
y ceremonias el sagrado exemplar, riere la lectura de al
gunos de los articulos, y el mandamiento de la Regencia del
Reyno para su obervancia; y concluda la ciua y el
Sr. Alcalde Juan Gomez Salazar se subió al presbiterio
y puesta la mano en el libro de los sagrados Evangelios
que euaba sobre la escrita cuera, Nobió juramento al
enunciado Sr. Presidente su compañero, quien se preuio segun
la formula que se contiene en el articulo tercero del Sr.
Decreto, cinstuccion y acompaña ala M. constitucion
sufra diez y ocho de mayo de este año; y en seguida el pre
dicho Sr. Presidente Nobió igual juramento al expresado su
Sr. Compañero, y al Ayuntam^{to} y despues bolbiendose al Pueblo
y Clero les Nobió el juramento que preuaron aumbar, y su prefe



Para despachos de oficio que se han

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Valga para el año de mil ochocientos doce.

encia alguna que se contiene en la formula del articulo se-
gundo de dho. P. decreto, instrucion, y eniquales terminos
y los Alcaldes, Ayuntamiento Clero, y vecinos del suado lugar
contiguo de Valadon de toled se recibieron, y proveyeron los mis-
mos juramentos segun la formula indicada; y ultimamente
se firmo el Testamento con lo que se finalizo la solemne fiesta
y posta noche de recibicion marca, y clurica, y Baile Real
y aldia siguiente Corrida de Nobillos, tal en demostracion
del subita y alegria umbenal de que se hallan llenos y pe-
meiados la corarones de todo los habitantes de esta poblacion.
Y para que asomne de todo, donde, y quando Comberga, doy dho.
el p. r. e. testimonio que signo y firmo en Valadon de toled
adiez y siete de Agosto de mil ochocientos y doce

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]